

**FISCAL**

## Ventajas e inconvenientes del nuevo sistema SII del IVA

Aunque son las grandes empresas las que han entrado obligatoriamente en el nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA, el resto de empresas puede, desde el pasado 2 de enero, acogerse a él. Vemos cuáles son los pros y los contras de ello.



El nuevo sistema de gestión del IVA basado en el Suministro Inmediato de Información, aplicable para grandes empresas y optativo para el resto, que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2017, se basa en un modelo de información instantánea a cumplimentar por determinados sujetos pasivos del IVA, que tienen la obligación de remitir a través de la Sede electrónica de la AEAT la información que contienen los libros registro del IVA, además de algunos datos adicionales.

Con la implantación de este sistema, las empresas deberán informar a la Agencia Tributaria, de forma casi inmediata, de todos sus

movimientos y operaciones relacionadas con las facturas emitidas y recibidas, los bienes de inversión, así como otras operaciones intracomunitarias.

### PROS Y CONTRAS

Un sistema que tiene sus ventajas e inconvenientes para el contribuyente. Entre las primeras podemos destacar:

La operativa que requiere este sistema supone una mayor carga administrativa en la empresa y el uso de programas informáticos compatibles

- Reducción de las obligaciones formales, suprimiendo la obligación de presentación de los modelos 347, 340 y 390, así como la elaboración de los Libros Registros del IVA.

- Tendremos a nuestra disposición la información de los "Datos Fiscales", que nos servirá de gran ayuda a la hora de contrastar datos, simplificar la declaración y evitar que nos equivoquemos.

- Reducción de los plazos de realización de las devoluciones, al disponer la AEAT de la información en tiempo casi real y de mayor información sobre las operaciones.

- Disminución de los requerimientos de información, ya que muchos de los requeri-

mientos actuales tienen por objeto solicitar las facturas o datos contenidos en las mismas para comprobar determinadas operaciones.

En cuanto a las ventajas de este sistema, podemos destacar:

- Los plazos son muy reducidos para la comunicación de los datos. Posibilidad de ser sancionado por Hacienda, si no se presentan en el plazo establecido las facturas.

- Necesitamos utilizar una herramienta compatible con la plataforma de la Agencia Tributaria. Aumento del coste en adaptar los sistemas informáticos para trabajar con el nuevo sistema.

- Una mayor carga administrativa para la empresa.

## EL CONSEJO DE LOS EXPERTOS



### CAROLINA MARTÍNEZ ZAMORA

Abogada en audipasa

El 2 enero arrancó la fase voluntaria del SII, que ya funcionaba desde el 1 de julio para la fase obligatoria. Pasados unos meses, los problemas a los que nos hemos enfrentado son los previstos de reducción de plazos, cierto incremento en el volumen de la carga administrativa y necesidad de mayor agilidad en la recepción de información de los clientes. La Administración ejerce mayor control y, los despachos profesionales, tenemos mayor responsabilidad.

Este nuevo sistema, cuenta con ventajas importantes: al disponer de una información de calidad en un intervalo corto de tiempo, se agiliza el sistema de gestión del IVA, y se reducen los plazos de las devoluciones.

Con el tiempo, se espera una disminución de los requerimientos de información por parte de la AEAT, ya que muchos de ellos tenían por objeto comprobar determinadas operaciones.



### JOAN ROURA

Director Área Legal oficina de JDA/SFAT en Granoller

Con la entrada en funcionamiento del Suministro Inmediato de Información del IVA, resulta destacable el esfuerzo exigido a los departamentos de contabilidad y a los desarrolladores de software para el cumplimiento de esta obligación.

Y a mi parecer, en general, ambos han estado a la altura, y hay que reconocérselo muy a pesar de que es una labor muy poco rentable para las compañías.

No sabemos dónde está el límite de lo razonable en cuanto a las obligaciones exigibles a las empresas, pero ciertamente está llegando a unos extremos que el legislador debería tener en cuenta.

A mi parecer trasladar a las empresas el coste del control de las operaciones a las empresas, poniéndolas al servicio de la administración tributaria, no favorece precisamente su competitividad.



### FERNANDO MATE SANZ

Managing Director en Spanish VAT Services

Nuestra opinión, como despacho especializado en asesoramiento en materia de IVA, es crítica con el SII. Supone un incremento desproporcionado de las obligaciones formales que difícilmente tiene cabida en el Derecho Comunitario. Los Estados miembros pueden imponer obligaciones que aseguren la recaudación. Pero, siempre respetando el principio de proporcionalidad.

Las obligaciones eliminadas son principalmente anuales, pero se han añadido otras que, en algunos casos, son diarias. Además, las empresas acogidas al régimen de devolución mensual se han visto perjudicadas. Prueba de todo esto es el insignificante número de compañías que han optado voluntariamente por el sistema.

La única ventaja es que las empresas han aprovechado el SII para revisar sus procedimientos de facturación y eliminar errores e incongruencias.

### DESPACHOS RECOMENDADOS:



**BUFETE ESCURA**  
www.escura.com  
934 940 131



**FONT ABOGADOS Y ECONOMISTAS**  
www.font-asesores-fiscales.com  
934 948 980



**MIQUEL VALLS ECONOMISTES**  
www.miquelvalls.com  
934 876 590



**CASTELLANA CONSULTORES**  
www.castellanaconsultores.com  
913 595 403



**FORUM JURÍDICO ABOGADOS**  
www.forumjuridicoabogados.com  
914 426 129



**GABINET ASSESSOR EMPRESARIAL**  
www.gab-as.com  
933 176 074



**GCE GROUP**  
www.gce.group  
934 584 415



**GD LEGAL**  
www.gdlegal.com  
932 702 405